

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

La Comisión, no obstante, advierte de la complejidad que supondrá desarrollar el perfil completo de competencias (20) en una titulación de 60 ECTS. Se recuerda que se deberá garantizar la obtención por parte de los estudiantes de dichas competencias y evaluar la consecución de todas ellas durante el máster.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y

reconocimiento de créditos.

No obstante, la Comisión considera que el perfil de entrada es demasiado amplio. La Institución propone complementos formativos para los graduados en Psicología, Logopedia y Educación Social. Sin embargo, los estudiantes con perfil de Maestro (o Graduados en Educación Infantil y Primaria) no requieren de complementos. Este hecho parece tener como consecuencia que determinados contenidos de las materias propuestas en el Plan de estudios sean de nivel de grado, ya que actuarían como materias niveladoras. Por ello, la Comisión considera que, si se opta por no restringir el acceso, se deberán establecer complementos de formación adecuados para cada perfil de entrada propuesto, incluyendo los estudiantes con perfil de Maestro.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Derivado de la cuestión planteada en el apartado de Acceso y admisión de estudiantes, se plantea alguna duda acerca del nivel de los contenidos. Si no se establecen complementos formativos para los maestros éstos podrían tener dificultades para seguir el curso, y los contenidos se podrían ver devaluados.

La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, se recomienda a la institución mejorar a medio plazo el potencial investigador del profesorado vinculado al máster, dado que presenta algunas debilidades en cuanto a los indicadores y al número de proyectos de investigación activos.

La institución informa del personal de soporte disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en el Centro, así como su previsión. También se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa que el Máster Universitario en Psicopedagogía se empezará a impartir de forma presencial en el curso 2014-15.

A modo de síntesis, se presenta a continuación un aspecto que necesariamente deberán ser revisado en un futuro proceso de **modificación**, y en todo caso resuelto antes de la acreditación del título. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### **Modificación requerida**

- Establecer complementos de formación adecuados para cada perfil de entrada propuesto, incluyendo los estudiantes con perfil de Maestro.

#### **Propuestas de mejora**

- Mejorar a medio plazo el potencial investigador del profesorado vinculado al máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 24/07/2014